



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 093-2023-R

Lambayeque, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El oficio Nº 186-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de febrero del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia con goce de haber solicitado por el trabajador Edward John Sirlopu Barreto, por ejercer cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pacora (Expediente Nº 543-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 11º.- Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores. (...) Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad.

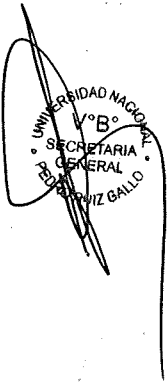
Que, el artículo 132º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224º del Estatuto de la Universidad, establecen que "el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Asimismo, indican que le corresponde los derechos propios del régimen laboral público".

Que, el inciso e) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe "los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, el artículo 109º del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Además, indica que la licencia se formaliza por resolución.

Que, el artículo 110º del D.S. Nº 005-20-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones, entre otros, "por función edil, de acuerdo con la Ley Nº 23853"

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP. - Licencias y permisos: 2.2 Disposiciones Específicas. - A. Permiso con goce de remuneraciones: 2.2.5 Permiso por función edil. Se otorga a los trabajadores que han sido elegidos para desempeñar cargo de alcalde no rentado o regidor en sufragio directo, universal y secreto, por un máximo de quince horas semanales, previa presentación de la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones. Los alcaldes no rentados y los regidores percibirán sus remuneraciones en la entidad de origen, acogiéndose al beneficio de la dieta en el gobierno local. (Art. 110 D.S. Nº 005-90-PCM - Art. 21 Ley 2851).





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 093-2023-R

Lambayeque, 15 de febrero de 2023

Que, mediante documento suscrito por Edward John Sirlopu Barreto, hace conocer que ha sido elegido por voluntad popular en las últimas elecciones regionales y municipales 2022, como regidor de la Municipalidad Distrital de Pacora, por el período de gobierno municipal 2023 – 2026, por lo que, en su condición de trabajador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita licencia con goce de haber a fin de cumplir con las funciones como regidor en dicha institución. Adjunta copia de Credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Chiclayo.

Que, el Responsable de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe Nº 1547-2022-VIRTUAL-E-URH, que contiene los datos escalafonarios del servidor nombrado Edward John Sirlopu Barreto.

Que, con Informe Legal Nº 030-2023-UNPRG/URH-AL, de fecha 18 de enero del 2023, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que legalmente es atendible lo solicitado por el recurrente, para tal efecto deberá remitirse el expediente al titular del pliego a fin que emita el acto resolutorio que otorgue la licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales. Asimismo, recomienda se solicite al recurrente precise los días y horas para el goce de la licencia solicitada.

Que, el Responsable de Escalafón, mediante Informe Nº 0076-2023-V-E-URH, de fecha 28 de enero de 2023, informa que el servidor Edward John Sirlopu Barreto, ha solicitado tomar 2 días a la semana (lunes y viernes) equivalente a 16 horas.

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Oficio Nº 186-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de febrero de 2023, en atención a los documentos antes expuestos, solicita emitir el acto resolutorio que otorgue licencia con goce de haber los días lunes y viernes al servidor administrativo nombrado Edward John Sirlopu Barreto, por el derecho de ejercer el cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pacora, período 2023-2026

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62º de la Ley Universitaria y el artículo 24º del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, en vía de regularización, licencia con goce de haber al servidor administrativo nombrado EDWARD JOHN SIRLOPU BARRETO, los días lunes y viernes (equivalente a 16 horas semanales), por el derecho de ejercer el cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pacora, a partir del mes de enero de 2023, por el período 2023-2026

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVA
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector